

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

(S)

**SECCIÓN 23 - SERVICIO 800 OPTIMIZADO**

23.1 General

23.1.1 Aplicabilidad

- (A) Esta tarifa aplica al Servicio 800 Optimizado, el cual es provisto para la terminación de llamadas directamente discadas desde estaciones en Puerto Rico a estaciones asociadas con un número 800. Las llamadas se enrutan a través de la red de larga distancia y la parte llamada es la que está suscrita y paga por las llamadas.
- (B) El Servicio 800 Optimizado permite llamadas de entrada, locales y de larga distancia, sin cargos al que origina. Este servicio utiliza la Base de Datos de la Compañía para traducir en una llamada, el número 800 en un número telefónico del servicio local normal del cliente. Este servicio, de utilidad para clientes con varias localidades, se ofrece en sustitución del servicio tradicional en el cual se requiere una línea de acceso dedicada.

23.1.2. Reglamentación

- (A) Los términos y condiciones establecidas en la Sección 22 aplican a este servicio a menos que se especifique lo contrario.
- (B) La terminación de llamadas está disponible en líneas con arreglo de selección consecutiva, troncales de cuadro PBX, troncales DID y estaciones Centrex.
- (C) Este servicio se ofrece con la condición de que el cliente cuente con suficientes líneas de acceso que permitan su uso, de forma que no se afecte el mismo o cualquier otro servicio prestado por la Compañía. La Compañía, sin incurrir en obligación alguna, podrá terminar o rehusar proveer el servicio a cualquier cliente que no cumpla con dichas condiciones, siempre y cuando que en caso de terminación de servicio hayan transcurrido diez (10) días de la notificación de la intención de la Compañía de terminar el servicio por esta causa.
- (D) Un período mínimo de un mes aplica a este servicio.
- (E) Este servicio no incluye llamadas de persona a persona, llamadas con cargo revertido ("collect"), de conferencia, o cualquier otro tipo de llamada que requiera asistencia de la operadora.
- (F) No se proveerá crédito por interrupción del servicio por un período menor de veinticuatro (24) horas.

(S)

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

(S)

**SECCIÓN 23 - SERVICIO 800 OPTIMIZADO (Cont.)**

23.1 General (Cont)

23.1.2 Reglamentación (Cont.)

- (G) Cuando el Servicio 800 Optimizado es interrumpido por un período de veinticuatro (24) horas o más, y la interrupción haya sido informada por el cliente o detectada por la Compañía, y cuando dicha interrupción no fuera por causa o negligencia atribuida al cliente, aplicará un crédito al cargo por suscripción mensual.
- (H) El crédito será a razón de 1/30 de cualquier cargo mensual aplicable por cada período de veinticuatro (24) horas o más en que continúe la interrupción.
- (I) La Compañía no será responsable por fallas en el servicio que estén fuera de su control.
- (J) La Compañía no será responsable por fallas en el servicio que surjan por equivocaciones, omisiones o demora; incluyendo pero no limitado a información suministrada por el cliente.
- (K) Cuando este servicio sustituye al Servicio 800 provisto bajo la Sección 22, será necesario que el cliente obtenga un número 800 distinto.
- (L) Este servicio no puede ser suspendido de forma temporera.

23.1.3 Aplicación de los Cargos por Consumo

- (A) Las tarifas aplicables se basan en la hora del día y de la semana, como sigue:
  - (1) Tarifa de Día (8 AM a 5 PM de lunes a viernes)
  - (2) Tarifa Vespertina (5 PM a 9 PM de lunes a viernes)
  - (3) Tarifa de Noche (9 PM a 8 AM de lunes a viernes)
  - (4) Sábados, domingos y los siguientes días feriados: Año Nuevo, Día de Reyes, Martin Luther King, Viernes Santo, Independencia, Constitución, Día del Trabajo, Acción de Gracias y Navidad; aplica la tarifa de noche todo el día.
- (B) El tiempo sujeto a cargos comienza cuando se establece una conexión entre la estación que llama y la llamada, y termina cuando la estación que llama cuelga; liberando así la conexión. Si la estación llamada cuelga, pero la que llamó no, el tiempo sujeto a cargos termina cuando la conexión en la red se libera de forma automática.

(S)

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

(S)

**SECCIÓN 23 - SERVICIO 800 OPTIMIZADO (Cont.)**

23.1 General (Cont.)

23.1.3 Aplicación de los Cargos por Consumo

- (C) Cuando se establece la conexión en un período de tarifa y termina en otro, la tarifa vigente para cada período de tarifa aplicará al tiempo de duración en cada período de tarifa.

23.1.4 Requisito de Tiempo Mínimo Promedio

- (A) El uso está sujeto a un promedio de un minuto por llamada completada en cada período de tarifa. Cuando la duración promedio por llamada en cualquier período de tarifa durante cada ciclo de facturación es menos de un minuto, la facturación se basará en un promedio de un minuto por llamada.

23.1.5 Método para Determinar los Cargos por Consumo

- (A) Determinar el total de llamadas completadas por cada período de tarifa.
- (B) Determinar el equivalente de horas utilizadas, multiplicando el total de llamadas completadas por período de tarifa por hora del día por el tiempo mínimo promedio requerido para cada período de tarifa (redondeado a la décima más cercana de la hora), luego divide entre sesenta (60) minutos. El tiempo mínimo promedio requerido es de un minuto por llamada.
- (C) Determinar el total de horas actuales usadas por cada período de tarifa por hora del día para cada número 800 (redondeado a la décima de una hora más cercana).
- (D) El total de horas de uso sujetas a cargos por cada período de tarifa por número 800, será el mayor entre el equivalente de horas determinadas en los párrafos (B) y (C).
- (E) Multiplicar el cargo por hora, determinado por la escala de tarifa en el período de tarifa correspondiente por el número de horas usadas en cada período.
- (F) Calcular el cargo total por uso para cada período de tarifa por hora del día, totalizando los cargos según determinados en el párrafo (E) anterior.
- (G) Calcular el cargo total por uso para todos los períodos de tarifas por número 800, sumando el total de cargos por uso para cada período de tarifa por hora del día, según determinado en el párrafo (F) anterior.

(S)

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

(S)

**SECCIÓN 23 - SERVICIO 800 OPTIMIZADO (Cont.)**

23.1 General (Cont.)

23.1.6 Servicios Opcionales

(A) Informe Detallado de Llamadas

Esta opción, disponible donde las facilidades de la Compañía lo permitan, provee al cliente un Informe Detallado de Llamadas hacia su número 800; detallando las mismas por fecha, número originador y duración de la llamada.

(B) Manejo de Llamadas

Esta opción permite al cliente dirigir las llamadas a su número 800, a dos o más números telefónicos; basado en instrucciones especificadas por el cliente. Las llamadas podrán ser y dirigidas a dos o más números telefónicos basado en el área donde se origina la llamada (NNXs o grupo de NXXs). Horario del día, día de la semana o día del año. También podrán dirigirse a dos o más números telefónicos basado en porcentajes de distribución de llamadas especificados por el cliente.

23.1.7 Administración Números 800

La administración de los números 800 se realizará a través de dos (2) entidades:

(A) "Service Management System" (SMS/800)

Entidad designada por la Orden de la CFC (FCC Tariff No. 1) como el mecanismo de apoyo para el Banco de Datos Nacional. Esta entidad es responsable de la provisión de números 800 en el Banco de Datos.

(B) "Responsible Organization" (RESPORG)

Son las entidades reconocidas por los clientes o agentes de clientes que asumen la responsabilidad e administrar los números 800 mediante acceso autorizado en el "SMS/800".

(S)

**ESCALA DE TARIFAS PARA SERVICIOS ADICIONALES (Cont.)**

(S)

**SECCIÓN 23 - SERVICIO 800 OPTIMIZADO (Cont.)**

23.1 General (Cont.)

23.1.8 Tarifas y Cargos

Las siguientes tarifas y cargos aplican a este servicio y son en adición a cualquier otra aplicable a los servicios, a los cuales esté asociado.

	Cargo Mensual	CNR
<u>Cargo por Número 800</u>	\$ 21.50	
Este cargo aplica cuando, a petición del cliente, la Compañía actuará como Organización Responsable (RESPORG) de programar el número 800 en el Banco de Datos (SMS) y de realizar los cambios subsiguientes.		
La Compañía actuará como "RESPORG" solo en aquellos casos donde el cliente utiliza su número 800 para el servicio intrasla exclusivamente.		
<u>Cargo por Número 800</u>	20.50	
Este cargo aplica cuando la Compañía <u>NO ACTÚE</u> como Organización Responsable de programar el número 800 en el Banco de Datos (SMS) y de realizar cambios subsiguientes.		
<u>Cargo por Orden de Servicio</u>		45.00
No aplica a los clientes que cambien del Servicio 800 provisto bajo la Sección 22. Aplica para los cambios asociados a los números 800.		
Informe Detallado de Llamadas. Por cada informe especificado a \$0.05 por récord, lo que sea mayor.		10.00
Manejo de Llamadas. Por número telefónico, en adición al número original	14.00	
Manejo de Llamadas. Por número telefónico. Aplica por cambios asociados con la opción de manejo de llamadas.		45.00
Tarifas por Hora de Consumo por Número 800	Ver Sección 22.	

(S)